

los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a Omega Urbacivil SL con domicilio en calle Juan de la Cierva, 93, Parque Industrial, Elche, CIF número B-53422812, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia Tomo 2286, folio 72, sección 8, hoja A-56360.

Administración concursal: Se nombran Administradores Concursales a don Carlos Noguero Pérez, Abogado con domicilio en Alicante, calle Portugal 36, 1º C; a don Francisco Leonis Abril, Economista con domicilio en Aspe, calle Doctor Fleming, 4, y a la mercantil Complejos Unifamiliares, SL con domicilio en Mislata (Valencia) calle Campanar, 6 bajo.

Llamamiento a los acreedores: estos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 9 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—67.560.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal ordinario número 509/07-D en el que se ha dictado, con fecha ocho de septiembre de dos mil ocho sentencia aprobando el convenio aceptado en junta de trece de noviembre de dos mil ocho, declarando la terminación de la fase común, cesando los administradores concursales en el cargo con la obligación de rendir cuenta de su gestión en el plazo de dos meses y mandando darle general publicidad a efectos de lo dispuesto en los artículos veintitres y veinticuatro LC, con los siguientes datos:

La propuesta de convenio constituida en:

Primero.—Los créditos privilegiados se pagaran al 100% dentro de la primera anualidad tras la aprobación del convenio.

Segundo.—Los créditos ordinarios se propone una quita del 50% y una espera de cinco años, siendo el primero de carencia y en los cuatro restantes se pagará un 25% cada uno, todo ello a partir de la aprobación del convenio.

Tercero.—Los créditos subordinados: se hace la misma propuesta para el pago que para los créditos ordinarios.

A dicha propuesta de convenio se acompañaba el plan de viabilidad y por escrito de fecha veintuno de febrero se dos mil ocho se puso de manifiesto que los créditos aplazados no devengarán interés alguno.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial.—67.562.

DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 343/2008, por auto de fecha 13/10/2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Madina Zurak Haroztegia, S.L., con domicilio en Barrio Uribarri, parcela B2B n.º S-3, 20500 Arrasate-Mondragón (Guipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arrasate-Mondragón.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Quince Días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Donostia-San Sebastián, 13 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—67.488.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 276/2008 referente al deudor Talleres Bhir, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derecho y la lista de acreedores.

Dicho documentos pueden ser examinador por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 17 de noviembre de 2008. La Secretario Judicial.—68.616.

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 1027/2008, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de don Juan Pedro González Pardo y doña Ana M.ª Lebron Fernández, con domicilio en Maçanet de la Selva, calle Empordà, número 116, de la Urbanización Residencial Park, siendo designado como Administrador Judiciales a don Julián R. Martínez Falero.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, 14 de noviembre de 2008.—El Magistrado Juez.—68.684.

MADRID

Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 467/2008, por Auto de 7 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Grupo Dico Empresarial, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle San Máximo, número 9, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de mayor difusión.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—67.290.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 486/08, por auto de fecha 1 de octubre se ha declarado en concurso voluntario al deudor Radio Castilla, Sociedad Anónima, GN Electrodomésticos Sociedad Limitada, Condigesa Sociedad Anónima, Inversiones Condigesa, Sociedad Limitada, Prometheus Electronic Cataluña, Sociedad Limitada, Prometheus Electronic 1, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida de Aragón 330, edificio número 7, planta 3.ª, Parque empresarial las Mercedes (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 1 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—67.396.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 429/06 referente al concursado Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima, por auto de fecha 7 de noviembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima.

Segundo.—Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso la facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Expansión.

Inscríbese, asimismo, en el Registro Mercantil la apertura de la fase de liquidación, librándose el oportuno mandamiento a dicho Registro.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.398.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de Concurso Abreviado número 431/2008, por Auto de fecha 11 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil «Ayudas de Albañilería y Rozas Rosum, S. L.» (CIF B-83131110), domiciliada en calle Madrid, número 30, 2.º-A, 28901 Madrid.

Segundo.—Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometida a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este anuncio que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en un diario de los de mayor difusión de Madrid y en otro de los diarios de mayor difusión a nivel nacional (artículo 23.1 de la LC).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer y personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.417.

TARRAGONA

Edicto

La Secretario judicial en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 503/2008 se ha dictado en fecha 11 de noviembre de 2008 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de «Culubret, Sociedad Limitada», con CIF B43331982, y domicilio social en Carretera de Santes Creus, kilómetro 1, nave A de Tarragona, se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como lo relativo al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en

todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 11 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial sustituta.—68.681.

TOLEDO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Toledo y de lo Mercantil,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 537/2008, por auto de quince de octubre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor Encofrados y Estructuras Draco, S.L., con domicilio en calle Avenida del Valle número ciento treinta 45224-Seseña y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Seseña.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo ochenta y cinco de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódico El Día de Toledo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo ciento ochenta y cuatro tres LC).

Toledo, 20 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.561.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado Voluntario 735/08, de la empresa «Estructuras Villalonga, S. L.», con CIF B-97814610, habiéndose dictado, en fecha 23 de octubre de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, Providencia comunicando que se ha presentado, por la Administración Concursal, el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96.1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados en un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el «BOE» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 23 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.361.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 853/08, habiéndose dictado, en fecha 5 de noviembre de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, auto de declaración de concurso abreviado de acreedores de «Massmoblicop Muebles, S. L.», con domicilio en calle 1, nave 29, Polígono Industrial Cementerio, Massanasa (Valencia), y CIF B-97358139.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y, de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «BOE» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 5 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.372.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/57/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al Caballero Legionario Don Miguel Ángel Mora Gómez, hijo de Francisco y Carmen, natural de Sevilla, de profesión militar, con fecha de nacimiento 16/09/1982, con DNI n.º 28.762.796-P, con último domicilio conocido en Barriada de las Almenas blq. 3-1.º C. 41015 Sevilla, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 17 de noviembre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—67.442.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/34/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario David Fernández Lorenzo,

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/36/08, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario Miguel Roncero Luna, con fecha de nacimiento 27/05/1983, con DNI n.º 38.859.884-G con último domicilio conocido en Cortijo Las Delicias de La Loma de Chirivel (Almería).

Almería, 10 de noviembre de 2008.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—67.538.